



DOSSIER INTEGRAL: PROTOCOLO DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA Y BUEN TRATO

Federación de Balonmano de Castilla y León (FCYLBM)

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

La **Federación de Balonmano de Castilla y León (FCYLBM)** asume un compromiso ético, moral y legal ineludible con la erradicación de cualquier forma de violencia en nuestro deporte y la protección integral de todos sus participantes, prestando especial atención a las personas menores de edad.

El presente protocolo tiene por objeto establecer las actuaciones institucionales a realizar en materia de **prevención, resolución y seguimiento** de las situaciones de violencia física, verbal o psicológica, así como de acoso, que puedan afectar a las personas que forman parte de la FCYLBM y sus clubes afiliados.

Se da así estricto cumplimiento a la **Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI)** de protección a la infancia, a la **Ley 14/2002** de promoción y atención a la infancia en Castilla y León, y a las directrices emanadas del programa autonómico "**En el deporte, violencia cero**" de la Junta de Castilla y León.

2. PRINCIPIOS RECTORES

Toda actuación amparada bajo este protocolo se regirá por los siguientes principios fundamentales:

1. **Tolerancia Cero frente a la Violencia:** Rechazo absoluto a cualquier forma de agresión, acoso o trato vejatorio.
2. **Interés Superior del Menor:** En caso de implicar a menores de edad, primará siempre su protección por encima de intereses deportivos, competitivos o de imagen del club/federación.
3. **Igualdad y No Discriminación:** Se garantizará un trato equitativo sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad o nivel socioeconómico.
4. **Confidencialidad y Respeto a la Intimidad:** Toda información relativa a casos de violencia será tratada con la máxima reserva, compartiéndose únicamente con las personas estrictamente necesarias.
5. **Celeridad y Diligencia:** Las intervenciones ante cualquier sospecha o evidencia serán rápidas para evitar la cronificación del daño.
6. **Protección contra Represalias:** Se garantizará la indemnidad de las víctimas y de aquellas personas que de buena fe comuniquen las situaciones de violencia.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo es de **obligado cumplimiento** para todas las personas físicas y jurídicas vinculadas a la FCYLBM:

1. **Espacios:** Pistas de juego, pabellones, gradas, vestuarios, desplazamientos, concentraciones y entornos digitales (redes sociales y mensajería vinculadas a la actividad).
2. **Personas:**
 - Deportistas (con especial énfasis en las categorías base y menores de edad).
 - Entrenadores, Oficiales y Preparadores.
 - Estamento arbitral.
 - Directivos, personal laboral y voluntario.
 - Entorno familiar y público asistente a las competiciones.

4. DEFINICIONES Y TIPOLOGÍAS DE VIOLENCIA

A efectos de este protocolo, y siguiendo las directrices de la Junta de Castilla y León, se definen las siguientes tipologías de violencia:

4.1. Agresión Física

Toda acción voluntaria que provoque o pueda provocar daño físico o lesiones.

- *Ejemplos:* Golpes, empujones, lanzamientos de objetos, así como castigos físicos desmesurados ordenados por el cuerpo técnico (ej. entrenamientos exhaustivos usados explícitamente como castigo).

4.2. Agresión Verbal y Violencia Emocional

Uso de lenguaje o actitudes que causen daño psicológico, deterioro de la autoestima o intimidación.

- *Ejemplos:* Insultos, gritos desmesurados, menosprecios ("no sirves para esto"), amenazas, comentarios machistas, racistas o xenófobos, humillaciones públicas o marginación activa ("ley del hielo").

4.3. Acoso (Bullying y Ciberacoso)

Conducta abusiva, intencionada y reiterada, perpetrada por un individuo o grupo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente, existiendo un desequilibrio de poder.

- *Ejemplos:* Burlas continuadas, sustracción de material deportivo personal, exclusión sistemática del grupo o difusión de rumores y material audiovisual degradante a través de redes sociales (WhatsApp, Instagram).

4.4. Violencia o Abuso Sexual

Cualquier actividad de naturaleza sexual (con o sin contacto) no consentida o donde la víctima (especialmente si es menor) es utilizada.

- *Ejemplos:* Tocamientos, exhibicionismo, comentarios obscenos, voyeurismo en vestuarios o peticiones de material íntimo.



5. PROTOCOLO ANTIVIOLENCIA EN PARTIDOS (ESTAMENTO ARBITRAL)

Ante el aumento de situaciones de violencia verbal en las gradas y terrenos de juego, la FCYLBM establece un procedimiento estructurado de intervención directa para el estamento arbitral, destinado a erradicar insultos, amenazas, actitudes racistas, xenófobas o sexistas proferidas por el público o participantes.

Si se detectan estas actitudes, el equipo arbitral aplicará la siguiente hoja de ruta de tres pasos:

- **PASO 1: Advertencia.** El árbitro principal detendrá el partido. Se dirigirá al Delegado de Campo (o en su defecto, a los entrenadores local y visitante de forma conjunta) para advertirles de la situación. Se les exigirá que conciencien a sus seguidores de que esas actitudes son inaceptables y que, de continuar, provocarán la suspensión del encuentro.
- **PASO 2: Expulsión de la instalación.** Si las actitudes persisten, el árbitro parará nuevamente el encuentro. A través del Delegado de Campo, invitará a abandonar la instalación de forma inmediata a la persona o personas responsables de los altercados.
- **PASO 3: Suspensión del encuentro.** Si los implicados se niegan a abandonar el recinto, o si los actos se reproducen masivamente por otros espectadores, el árbitro suspenderá definitivamente el partido (previa consulta telefónica con su responsable federativo si fuera posible).

Obligaciones documentales: Siempre que se active este protocolo, el árbitro deberá redactar un **informe anexo al acta** detallando minuciosamente los hechos, identificando (si es posible) a los responsables o afición implicada, y valorando la colaboración de los delegados y entrenadores. En caso de suspensión, se detallará el estado exacto del partido en ese momento (marcador, tiempo restante, posesión, etc.).

6. ÁMBITO DE PREVENCIÓN

La FCYLBM y las entidades afiliadas adoptarán las siguientes medidas preventivas (Tareas de Cumplimiento):

1. **Designación del Delegado de Protección:** Toda entidad deberá designar una figura responsable de velar por este protocolo, canalizar las incidencias y ser el enlace con la Federación.
2. **Registro de Certificados:** Obligación de recabar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todo el personal (remunerado y voluntario) en contacto con menores, antes del inicio de sus actividades.
3. **Evaluación de Riesgos:** Los clubes identificarán anualmente los "puntos calientes" (ej. uso de vestuarios compartidos, desplazamientos en autobús, pernoctaciones) para aplicar medidas mitigadoras (ej. prohibición de acceso de adultos a vestuarios mientras los menores se cambian, rondas de vigilancia en hoteles).



4. **Formación y Difusión:** Comunicación formal de este protocolo a todos los estamentos del club al inicio de temporada y promoción de charlas formativas para técnicos y familias sobre "Violencia Cero".
5. **Registro de Incidencias:** Creación de un registro interno y confidencial de situaciones de violencia para analizar patrones y mejorar las medidas preventivas.

7. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN (PROCEDIMIENTO)

Cuando las medidas preventivas no eviten una situación de violencia o se sospeche de su existencia, se activará el procedimiento de intervención oficial. **No se realizarán investigaciones paralelas** que puedan interferir con la labor policial o judicial.

7.1. Fase de Iniciación: Cómo pedir ayuda

Cualquier persona (víctima, técnico, familiar o testigo) que observe agresiones, escuche una revelación o detecte indicadores de violencia, debe comunicarlo de inmediato.

- **Canalización:** La notificación se realizará preferentemente al **Delegado de Protección** del club o, en su defecto, directamente al de la FCYLBM, a través del Formulario de Notificación (Anexo 1).
- **Primera Escucha (Si es un menor):** Si un menor revela violencia, el adulto debe: escuchar con empatía, no juzgar, NO interrogar buscando detalles, no prometer confidencialidad absoluta (debe explicar que buscará ayuda para protegerle) y registrar los hechos por escrito de forma inmediata.

7.2. Desarrollo del Procedimiento y Derivación

El Delegado de Protección valorará la situación para derivarla a la instancia correspondiente, garantizando el apoyo a la víctima:

- **Escenario A: Urgencia o Delito Flagrante.** Si hay riesgo vital o agresión en curso, llamada inmediata al **112** y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (091 / 062).
- **Escenario B: Violencia en el Ámbito Intrafamiliar.** Si se sospecha que el maltrato proviene de la familia del menor, **está estrictamente prohibido informar a los padres/tutores.** Se notificará inmediatamente a los Servicios Sociales (CEAS), al 116 111 o a la Fiscalía de Menores.
- **Escenario C: Violencia en el Ámbito Deportivo.** Si el agresor es personal de la Federación, la Directiva aplicará **medidas cautelares urgentes** (apartar temporalmente al presunto agresor del contacto con menores). Se informará a las familias (salvo contraindicación) y se cursará la denuncia pertinente ante las autoridades.
- **Escenario D: Acoso entre Iguales.** Mediación interna si es leve. Si es acoso continuado (bullying), reunión con familias afectadas, medidas disciplinarias internas y derivación a Fiscalía si constituye delito (lesiones, amenazas).



8. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO

La adopción de este protocolo implica la realización de un seguimiento exhaustivo. La entidad se compromete a:

1. **Verificación de medidas:** Comprobar el cumplimiento de las sanciones, suspensiones o medidas cautelares adoptadas contra los infractores.
2. **Apoyo a la víctima:** Prestar especial atención a la recuperación psicológica y deportiva de las víctimas, facilitando su reintegración al entorno seguro del balonmano.
3. **Garantía de indemnidad:** Asegurar que no se produzcan represalias, aislamiento o acoso contra las personas que denunciaron, testificaron o participaron en la resolución del caso.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO INSTITUCIONAL

El incumplimiento de lo dispuesto en este documento (ej. omitir información de una agresión, no presentar el certificado de delitos sexuales, no aplicar el protocolo antiviolencia en partidos por parte de un árbitro, o vulnerar la confidencialidad) será considerado **infracción grave o muy grave**.

Será sancionado según la normativa disciplinaria de la FCYLBM, pudiendo derivar en la suspensión de licencias federativas, inhabilitaciones temporales o definitivas, con total independencia de las acciones penales, civiles o administrativas que los órganos judiciales dictaminen.

10. CONTACTOS DE EMERGENCIA (CASTILLA Y LEÓN)

Emergencias Inmediatas:

- Emergencias: **112**
- Policía Nacional: **091** | Guardia Civil: **062**

Notificación de Maltrato y Apoyo Social:

- Teléfono de Notificación de Maltrato Infantil de CyL: **116 111**
- Fundación ANAR (Ayuda a Niños y Adolescentes): **900 20 20 10**
- Información Servicios Sociales JCyL (CEAS): **012**

Fiscalías de Menores por Provincias:

- Ávila: 920 21 33 89 | Burgos: 947 20 39 22 | León: 987 89 51 66
- Palencia: 979 74 20 28 | Salamanca: 923 29 44 00 | Segovia: 921 41 71 66
- Soria: 975 23 65 75 | Valladolid: 983 30 68 88 | Zamora: 980 52 15 28



ANEXO 1. FORMULARIO OFICIAL DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

(Uso confidencial. A cumplimentar por el Delegado de Protección o persona informante)

1. DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE

- Nombre y Apellidos: _____
- Cargo / Relación con los implicados: _____ Teléfono: ____

2. DATOS DE LA POSIBLE VÍCTIMA (ESPECIAL PROTECCIÓN SI ES MENOR)

- Nombre y Apellidos: _____
- Edad: ____

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (INDICADORES DE VIOLENCIA)

- Fecha(s) y Lugar(es): _____
- Descripción objetiva (Sin juicios de valor. Si hay revelación, use las comillas para citar frases textuales): ____
- Testigos presenciales (si los hay): _____

4. PRESUNTO AGRESOR / RESPONSABLE

- Nombre y Apellidos: _____
- Rol (Entrenador, aficionado, compañero, directivo): _____

5. MEDIDAS ADOPTADAS HASTA EL MOMENTO

- ¿Se ha avisado a Fuerzas de Seguridad o 112?

SÍ

NO.

Ref: _____

- ¿Se ha adoptado medida cautelar en el club?

SÍ

NO.

Cuál: _____

- ¿Se ha informado a las familias?

SÍ

NO.

(Recuerde: NO avisar si la sospecha es de violencia familiar).

Firma del Informante: _____ Fecha: //20__

Recepción por Delegado de Protección: _____

Documento visado y aprobado por la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

Valladolid, 17 de diciembre, 2025